

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL-N° 075 -2018/GOB. REG.PIURA-

GSRLCC-05-ABR. 2018
Sullana,

VISTOS: la Resolución Gerencial Sub Regional N° 032-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 05 de Febrero del 2018; la CARTA N° S/N-2018/SRLCC-ING.FRRV de fecha 03 de Abril del 2018, recepcionado con D.T.I N° 01419, el Ing. Frank Robert Rivera Vásquez; el Informe N° 096-2018/GRP-401000-401400-401410 de fecha 04 de Abril del 2018 de la Sub Directora de la División de Estudios; el Informe N° 109-2018/GRP-401000-401100 de fecha 05 de Abril del 2018 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 032-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 05 de Febrero del 2018, se resuelve **APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO** del proyecto **"REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE JÍBITO- DISTRITO DE MIGUEL CHECA- PROVINCIA DE SULLANA- PIURA"**, con un valor referencial total ascendente a **S/. 256,899.19 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 19/100 SOLES)**, que desagregados corresponden a S/. 8,000.00 Soles para elaboración del expediente técnico; S/. 236,828.94 Soles para la ejecución de la Obra, S/. 9,070.25 Soles para la supervisión y liquidación de Obra y S/. 3,000.00 Soles para capacitación, incluido impuestos de ley, gastos generales y utilidades, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario, con precios vigentes al mes de Agosto del 2017; siendo la modalidad de ejecución por **ADMINISTRACIÓN INDIRECTA- POR CONTRATA** y sistema de contratación **A SUMA ALZADA**,

Que, a través de la CARTA N° S/N-2018/SRLCC-ING.FRRV de fecha 03 de Abril del 2018, recepcionado con D.T.I N° 01419, el Ing. Frank Robert Rivera Vasquez alcanza el expediente técnico actualizado del Proyecto **"REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE JÍBITO- DISTRITO DE MIGUEL CHECA- PROVINCIA DE SULLANA- PIURA"**;

Que, mediante Informe N° 096-2018/GRP-401000-401400-401410 de fecha 04 de Abril del 2018, la Sub Directora de la División de Estudios solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, la aprobación del expediente técnico actualizado del Proyecto **"REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE JÍBITO- DISTRITO DE MIGUEL CHECA- PROVINCIA DE SULLANA- PIURA"**; con un valor referencial total ascendente a S/. 256,899.19 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 19/00 SOLES), incluido IGV, utilidades y gastos generales; que desagregados corresponden a S/. 8,000.00 Soles para elaboración del expediente técnico; S/. 236,828.94 Soles para la ejecución de la Obra, S/. 9,070.25 Soles para la supervisión y liquidación de Obra y S/. 3,000.00 Soles para capacitación, incluido impuestos de ley, gastos generales y utilidades, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario, con precios vigentes al mes de Marzo del 2018; siendo la modalidad de ejecución por **ADMINISTRACIÓN INDIRECTA- POR CONTRATA** y sistema de contratación **A SUMA ALZADA**,

Que, mediante proveído de fecha 04 de Abril del 2018, recaído en el Informe N° 096-2018/GRP-401000-401400-401410, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia Sub Regional disponer las acciones administrativas pertinentes para la aprobación del expediente técnico respectivo. Asimismo, con proveído de fecha 05 de Abril del 2018, esta Gerencia Sub Regional dispone y autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión del acto resolutivo correspondiente;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 075-2018/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G
Sullana, 05 ABR. 2018

Que, según lo indicado por la Sub Directora de la División de Estudios, el expediente técnico del proyecto **"REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE JÍBITO- DISTRITO DE MIGUEL CHECA- PROVINCIA DE SULLANA- PIURA"**, ha sido actualizado por el consultor Ing. Frank Rivera Vasquez, y consta de las siguientes metas:

- Rehabilitar y poner en funcionamiento la planta de tratamiento de Agua Potable de Tecnología Ultra Filtración existente en Jíbito.

Que, la Sub Directora de la División de Estudios indica que el EJERCICIO PRESUPUESTARIO del **"REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE JÍBITO- DISTRITO DE MIGUEL CHECA- PROVINCIA DE SULLANA- PIURA"**, asciende a S/. 256,899.19 Soles, que desagregados correspondiente al siguiente detalle:

TOTAL DE EJERCICIO PRESUPUESTARIO		S/. 256,899.19
META 1	EXPEDIENTE TÉCNICO	8,000.00
META 2	EJECUCIÓN DE OBRA	236,828.94
META 3	SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA	9,070.25
META 4	CAPACITACIÓN	3,000.00

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o expediente técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir con la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. El requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación que considere necesarios.

Que, asimismo el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225 y modificado por Decreto Legislativo N° 1341, establece en el numeral 16.1 "El área usuaria debe requerir los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsables de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. 16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tiene por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudique la competencia en el mismo.

Que, respecto al valor referencial del expediente técnico del Proyecto **"REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE JÍBITO- DISTRITO DE MIGUEL CHECA- PROVINCIA DE SULLANA- PIURA"**, está conforme lo establece el artículo 18° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Ley N° 30225 y modificada por el D.L N° 1341, el cual prescribe en su numeral 18.4 En caso de ejecución de obras, el valor referencial se establece en el expediente técnico o estudio definitivo de la Obra"

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB-REGIONAL N° 075 -2018/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G
Sullana, 05 ABR. 2018

concordante con el numeral 12.6 del artículo 12 del Reglamento, mediante el cual, se establece que, en caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencia para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses, contados a partir de la fecha de determinación de presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria.

Que, la actualización del expediente técnico, se ha dado en atención a lo establecido en el inciso 12.1; 12.2; 12.4, 12.6, y el acápite b) del inciso 12.7 del artículo 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2016-CPM modificado por el D.S. N° 056-2017-EF, referido al valor referencial; concordante con lo enmarcado en el artículo 18° la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, ante lo expuesto, y de conformidad con la opinión técnica emitida por la Sub Directora de la División de Estudios, y la opinión emitida por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal a través del Informe N° 109-2018/GRP-401000-401100 de fecha 05 de Abril del 2018; resulta procedente **"REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE JÍBITO- DISTRITO DE MIGUEL CHECA- PROVINCIA DE SULLANA- PIURA"**; con un valor referencial total ascendente a S/. 256,899.19 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 19/00 SOLES), incluido IGV, utilidades y gastos generales; que desagregados corresponden a S/. 8,000.00 Soles para elaboración del expediente técnico; S/. 236,828.94 Soles para la ejecución de la Obra, S/. 9,070.25 Soles para la supervisión y liquidación de Obra y S/. 3,000.00 Soles para capacitación, incluido impuestos de ley, gastos generales y utilidades, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario, con precios vigentes al mes de Marzo del 2018; siendo la modalidad de ejecución por **ADMINISTRACIÓN INDIRECTA- POR CONTRATA** y sistema de contratación **A SUMA ALZADA**; debiéndose emitir el acto administrativo en ese sentido;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 14 de Abril del 2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el **EXPEDIENTE TÉCNICO ACTUALIZADO** del Proyecto **"REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE JÍBITO- DISTRITO DE MIGUEL CHECA- PROVINCIA DE SULLANA- PIURA"**; con un valor referencial total ascendente a S/. 256,899.19 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 19/00 SOLES), incluido IGV, utilidades y gastos generales; que desagregados corresponden a S/. 8,000.00 Soles para elaboración del expediente técnico; S/. 236,828.94 Soles para la ejecución de la Obra, S/. 9,070.25 Soles para la supervisión y liquidación de Obra y S/. 3,000.00 Soles para capacitación, incluido impuestos de ley, gastos generales y utilidades, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario, con precios

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 075-2018/GOB. REG.PIURA-

GSRLCC-G
Sullana, 05 ABR. 2018

vigentes al mes de Marzo del 2018; siendo la modalidad de ejecución por **ADMINISTRACIÓN INDIRECTA-POR CONTRATA** y sistema de contratación **A SUMA ALZADA**, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: **HÁGASE**, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la División de Estudios, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina de Contrataciones, Equipo de Abastecimiento, Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL

